

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. C. del S. 223**

25 de abril de 2018

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

*Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación que implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las siguientes Carreteras Estatales: PR-2; PR-10 km 40-70; PR-123 km 73.1-77.5; PR-627 km 1.1; PR-636 km 0.32; y PR-656 km 1.8-2.0, en la jurisdicción del Municipio de Arecibo.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Autoridad de Carreteras y Transportación tiene la responsabilidad primaria de desarrollar, mantener y operar el sistema de carreteras de Puerto Rico, diseñado para mover personas y cargas de un lugar a otro en una forma segura y eficiente. De otra parte, el 20 de septiembre de 2017 Puerto Rico fue azotado por el huracán María, uno de los peores eventos atmosféricos que hemos enfrentados. A consecuencia de ello, tanto la infraestructura de energía eléctrica, agua potable y telecomunicaciones quedaron inoperantes provocando que municipios quedaran incomunicados por días y que otros aun no cuenten con los servicios esenciales.

La comisionada residente, Jenniffer González Colón, recientemente anunció la primera asignación de la categoría C de los fondos de Asistencia Pública de FEMA y la Administración Federal de Carreteras (FHWA, por sus siglas en inglés), por 135

millones de dólares para el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Según trascendió públicamente, estos fondos son para atender los daños provocados por el huracán María a puentes y caminos. Mediante el mismo, el gobierno federal asumiría el 90% de los costos aportando 135 millones de dólares.

La pavimentación de carreteras, gravilla y tierra son elegibles para costearse con estos fondos para reparación o reemplazo permanente. El trabajo elegible incluye además la reparación de superficies, bases, zanjas, alcantarillas, puentes bajos y otras características, como barandillas. También incluye reparaciones a puentes, cubiertas y pavimentos, muelles, vigas, estribos, protección de taludes y acercamientos. Este programa está compuesto por el Programa Estatal para el Mantenimiento de Alta Calidad en Pavimentos (PEMAC); el Programa Acelerado de Reconstrucción de Carreteras; y el Programa Estatal de Modernización de Carreteras (PEMOC).

Las Carreteras Estatales PR #2, 10, 123, 627, 636 y 656 se vieron afectadas tras el paso del huracán María. Entre ellos, ha sufrido en repetidas ocasiones de deslizamientos y desprendimientos de terreno a causa de lluvias y otros eventos atmosféricos. El área de la montaña sufrió daños sustanciales y sus carreteras no fueron la excepción. Un sinnúmero de carreteras se vieron afectadas por obstáculos de árboles y material vegetativo, por postes y cableados derribados, por derrumbes, inundaciones y desprendimientos. La topografía del área la hace propensa a sufrir desprendimientos de rocas que imposibilitan el tráfico y atentan contra la seguridad de los ciudadanos.

Específicamente en el área de la Carretera 123, se reportó desprendimiento de rodaje, talud erosionado, así como daños en el puente número 2363. Mientras en las Carreteras 627 y 636, hubo daños en los puentes #1917 y #2507, respectivamente.

A tenor con lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia de velar por la seguridad de quienes transita esta vía. Por lo tanto, es meritorio que la Autoridad de Carreteras y Transportación implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en las vías de

rodaje en las Carreteras Estatales: PR-2; PR-10 km 40-70; PR-123 km 73.1-77.5; PR-627 km 1.1; PR-636 km 0.32; y PR-656 km 1.8-2.0, en la jurisdicción del Municipio de Arecibo.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación que  
2           implemente las medidas de seguridad medidas de seguridad necesarias para mitigar los  
3           desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las Carreteras  
4           Estatales: PR-2; PR-10 km 40-70; PR-123 km 73.1-77.5; PR-627 km 1.1; PR-636 km 0.32; y  
5           PR-656 km 1.8-2.0, en la jurisdicción del Municipio de Arecibo.

6           Sección 2.- Los trabajos relacionados para dar cumplimiento a los fines de esta  
7           Resolución Conjunta deberán concluirse dentro de ciento ochenta (180) días siguientes a  
8           la fecha de su aprobación.

9           Sección 3.-Se faculta a la Autoridad de Carreteras y Transportación a aceptar  
10          donaciones de cualquier persona, natural o jurídica, y de cualquier otro departamento,  
11          agencia, instrumentalidad, corporación pública o subsidiaria de éstas del Gobierno de  
12          Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América para ser utilizados en los  
13          propósitos de esta Resolución Conjunta, así como, a parear fondos, de ser necesario.

14          Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
15          de su aprobación.